JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00091-00
Alimentos

Transcurrido el término de traslado al señor *FREDDY ALEXANDER SUÁREZ SIERRA* sin que compareciera al proceso, *se tiene por no contestada* la demanda.

Para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 ibídem, ***se fija el 9 de junio de 2022* a las 8:30 de la mañana**, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, siguiendo las medidas de bioseguridad, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Conforme a lo allí previsto, *ténganse como pruebas* en cuanto puedan valer en derecho, las aportadas con la demanda y su contestación, y se *decreta* la práctica de las siguientes, en caso de que no haya conciliación:

DEMANDANTE:

- Declaración de las señoras *DELFINA CUADROS VILLAMIZAR y GLORIA ROZO CRUZ,* teniendo en cuenta la limitación prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso de que solo se puede decretar dos (2) testimonios por los mismos hechos.

- Interrogatorio al señor *FREDDY ALEXANDER SUÁREZ SIERRA.*

EL DEMANDADO

No solicitó pruebas

DE OFICIO:

- Interrogatorio a las partes.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer ingresar a los testigos en caso de que no haya acuerdo y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy 11 de marzo **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 021, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52a5a425ce5265bb121771a4442ab3558de80f92d1ecf3529924461b44dedcb**
Documento generado en 10/03/2022 05:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica